

MUNICIPIO DE MINATITLÁN

NOMBRE DEL TRÁMITE	Licencia de Construcción/ Ampliación/ Remodelación/ Modificación.		
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE	Otorga el permiso o licencia para realizar construcciones, remodelaciones, o ampliaciones a integrarse a una edificación o aisladas dentro de un predio.		
QUIEN PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE	Personas físicas o gestor con carta poder debidamente requisitada con firmas autógrafas y en caso de personas morales, el representante legal.		
CASOS EN QUE DEBE PRESENTARSE EL TRÁMITE	Antes de iniciar la disposición del suelo o la ejecución de una obra de Construcción/ Ampliación/ Remodelación/ Modificación.	BENEFICIO DEL TRÁMITE (EN SU CASO)	Contar con el permiso correspondiente para la Construcción/ Ampliación/ Remodelación/ Modificación de Casa-Habitación ó Local-Comercial o servicios.
MODALIDAD	Presencial	TIPO DE TRÁMITE	Directo
REQUIERE CITA	No	TELÉFONO PARA REALIZAR CITA	No aplica
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE	1 día hábil	PLAZO PARA CUMPLIR LA PREVENCIÓN	2 días hábiles
REQUIERE INSPECCIÓN	Si	ÁREA QUE REALIZA LA INSPECCIÓN	Dirección de Desarrollo Urbano
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN	Constatar que las áreas o superficies a construir, ampliar, remodelar o modificar, se hayan proyectado dentro del perímetro de propiedad o posesión legal.		
INFORMACIÓN QUE DEBE CONSERVAR EL SOLICITANTE PARA ACREDITACIÓN	Original de todos los pagos de derechos requeridos en el trámite		
PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE	10 días hábiles	APLICA AFIRMATIVA FICTA	No
REQUISITOS PARA OBTENER EL TRÁMITE			
1. Ser mayor de 18 años tener todas las facultades legales como persona física o moral legalmente constituida.			
2. Contar con un inmueble dentro de la jurisdicción territorial de Minatitlán, y los documentos necesarios para obtener el permiso.			
DOCUMENTOS PARA OBTENER EL TRÁMITE			

1. Copia de la Identificación Oficial Vigente de la parte propietaria (INE, Pasaporte, Cartilla) (Si la parte propietaria no puede realizar el trámite, presentar carta poder debidamente requisitada con firmas autógrafas anexando una copia de la identificación oficial de la persona que realizará el trámite).

2. Copia del Comprobante de Domicilio: Agua, Luz, Teléfono (No mayor a 3 meses).

3. Copia del Impuesto Predial del año en curso.

4. Original (para su cotejo) y 1 Copia de la Escritura Pública del Propietario ó Constancia de Posesión

5. 1 Copia de la constancia de Número Oficial (Tramitar con anticipación en el Departamento de Catastro)

6. 1 Copia de la Cedula Catastral (Tramitar con anticipación en el Departamento de Catastro)

7. Original de Plano Arquitectónico del Proyecto (Los Planos deberán ser legibles, NO REDUCCIÓN e incluir las Plantas Arquitectónicas, Estructural, de Conjunto, Instalaciones: Eléctricas, Sanitarias e Hidráulicas.

8. Cuando la Construcción sea mayor o igual a 60.00 m² ó tenga claros mayores a 4.00 m, los planos deberán ser firmados por un Perito Responsable de Obra vigente en el Padrón Municipal, anexando su Carta Responsiva en Original.

Los siguientes documentos son requisitos adicionales en caso de ser personas morales

9. Original y copia del acta constitutiva

10. Original y copia del poder notarial

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA OBTENER EL TRÁMITE

1. Acudir a la ventanilla a solicitar el trámite con la documentación requerida

2. Entregar documentación completa en la ventanilla para la integración del expediente

3. Realizar el pago por concepto de Recepción de Documentos e Inspección de Predio y Revisión de Plano.

4. Recibir la visita de inspección al predio, previa llamada telefónica de confirmación por parte del inspector.

5. Realizar el pago por concepto de Licencia de Construcción/ Ampliación/ Remodelación/ Modificación.

6. Recoger la Licencia de Construcción/ Ampliación/ Remodelación/ Modificación.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

1. El plazo establecido empieza a correr a partir de la recepción de la documentación completa y con los criterios referidos en los puntos anteriores

2. Toda la documentación deberá presentarse de forma clara, legible, sin tachaduras, sin corrector o enmendaduras

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

Artículo 72 fracción I, IV y VI y artículo 94 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz, artículo 9 fracción V de la Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA INSPECCIÓN	Artículo 72 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz		
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL COBRO	Artículo 9 fracción V de la Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023		
UNIDAD RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN			
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección de Desarrollo Urbano		
DOMICILIO	Hidalgo N° 107, Colonia Centro, Minatitlán	HORARIO DE ATENCIÓN	08:00 a 15:00
CORREO ELECTRÓNICO	desarrollourbano4@gmail.com	TELÉFONO	922 225 03 70 Ext. 1020
COSTO	Anexo	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	Anual
LUGAR DE PAGO	Cajas de la Tesorería Municipal Hidalgo N° 107, Centro 96700, Minatitlán, Veracruz		
FORMA DE PAGO	Efectivo, tarjeta de débito, transferencia y cheque certificado.		
HIPERVÍNCULO A LOS FORMATOS QUE APLICAN			
No aplica			
QUEJAS Y DENUNCIAS			
Si el servidor público que atendió la solicitud del servicio niega la gestión sin causa justificada, altera o incumple con la información requerida en el registro de trámites y servicios, presenta tu protesta ciudadana en el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Minatitlán.			
DOMICILIO	Hidalgo N° 107, Colonia Centro, Minatitlán		
CORREO ELECTRÓNICO	organo.control@minatitlan.gob.mx	TELÉFONO	922 223 6090
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	C. Graciela González Martínez		
ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN			
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección de Desarrollo Urbano		
DOMICILIO	Hidalgo N° 107, Colonia Centro, Minatitlán		
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	922 225 03 70 Ext. 1020
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Lic. Rafael Camarillo Ramírez		
EJERCICIO	2023		

- IV. Por constancias de zonificación o de factibilidad de uso de suelo o constancias de seguridad estructural, 7 UMA's

V. Por licencias:

- a) De construcción de bardas, por metro lineal o fracción, 0.225 UMA's
- b) De construcción, ampliación y/o modificación de una obra, por metro cuadrado o fracción:

Si el terreno es de uso :

	UMA's
Residencial	0.280
Medio	0.242
Interés Social	0.075
Popular	0.060
Comercial	0.425
Industrial	0.425
Agropecuario	0.152
De servicio	0.152

En ningún caso la cuota a pagar será menor a 2 UMA's.

- c) Para fusionas, subdividir o relotificar, en términos de la normatividad aplicable, por metro cuadrado o fracción sobre total de la superficie:

Si el terreno es de uso: